

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0143/26

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza N° 4804/26 que autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de cordón cuneta en la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se establece en el Artículo 6° donde se modifica la imputación de la obra.

Que esta Ordenanza no cambia el detalle de obra aprobada por la Ordenanza en cuestión.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 4804/26, que quedará
===== redactado de la siguiente manera:

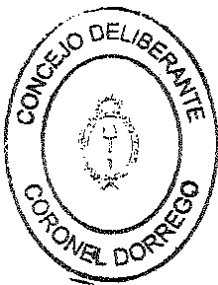
“ARTÍCULO 6º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la siguiente cuenta:

111.01.08.000 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos
22.25.00 - Mejoras en Infraestructura Vial para Coronel Dorrego, Ordenanza 4838/25
4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio público
Fuente de Financiamiento: 132 Origen Provincial”

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE